

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto de 2019
Código del Proyecto	5.18.05
Denominación del Proyecto	LS1 Radio Ciudad y FM 2X4. Seguimiento del Proyecto 5.13.14
Período examinado	2017
Jurisdicción	20. Jefatura de Gobierno
Subjurisdicción	29. Secretaría de Medios.
Unidad Ejecutora	2500 LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4
Programas auditados	51. Señal AM Y FM 2017
Objeto	LS1 Radio Ciudad y FM 2X4
Objetivo	Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas y observadas en el Proyecto 5.13.14
Presupuesto	La evolución 2012-2017 del devengado por tipo de compra es la siguiente: 2012: \$28.876.102,99 2013: \$42.238.220,39 2014: \$59.653.729,87 2015: \$79.366.572,20 2016: \$111.369.001,96 2017: \$140.466.629,70
Alcance	El alcance de los procedimientos de auditoria por aplicar será determinado en función de la naturaleza y criticidad de las observaciones.
Período de tareas de campo	Las tareas de campo en el organismo se desarrollaron en el período comprendido entre el 23-10-2018 y el 15- 03-2019.
Principales recomendaciones y su grado de avance	7.1 Generales: 7.1.1 y 7.1.2 Planificación y Legalidad de los procedimientos de contratación: Confeccionar un Plan Anual de Compras a fin de prever las necesidades del organismo en cuanto a la compra de bienes y contratación de servicios. De este modo, se evitaría la contratación mediante la vía de excepción, dando cumplimiento a los procedimientos de compras previstos en la Ley 2095.

	<u>Evaluación realizada:</u> (post descargo): El grado de avance: Es incipiente. 7.1.3 Estructura: Dictar y reglamentar las normas conducentes a fin de aprobar la estructura para niveles inferiores a Director General. <u>Evaluación realizada:</u> El grado de avance: Es Satisfactorio. Se levantan la observación y recomendación 7.1.4 Comercialización de espacios publicitarios-Ley 4316: Poner en vigencia los procedimientos previstos por la normativa a fin de comercializar espacios de publicidad, respetando los montos mínimos y máximos de las tarifas de publicidad bruta y neta. <u>Evaluación realizada:</u> (post descargo): El grado de avance es incipiente. El auditado remite conjuntamente con su respuesta una serie de Disposiciones con las que respaldaría sus acciones en pos de mejorar lo observado. Todas ellas, datan del mes de abril de 2019, con posterioridad a las tareas de campo. Dichas acreditarían la modificación de los reportes y del procedimiento de contratación, estandarizando los mínimos dentro del marco normativo vigente. Se tiene en cuenta la mejora efectuada, no obstante, a fin de poder corroborar la completitud de la subsanación de lo observado, se recomienda efectuar una auditoria sobre el período 2019. 7.1.5.: Utilizar el crédito presupuestario aprobado en 2013 en la fuente de financiamiento 13, para su partida 3.4.7; a efectos de dar cumplimiento con el art. 3º de la Ley. <u>Evaluación realizada</u> (post descargo): El grado de avance: Es Satisfactorio. Se levantan observación y recomendación. 7.1.6 Régimen de la administración pública y su vinculación con la tarea de una emisora radial: Confeccionar y aprobar un manual de procedimientos y/o régimen de trabajo y/o de personal acorde a la tarea de una emisora radial que regule de modo particular las tareas de los empleados de la emisora en consonancia con las necesidades que demanda la transmisión de una emisora radial 24 hs. <u>Evaluación realizada</u> (post descargo): El grado de avance: Es Incipiente. No obstante no puede levantarse la observación ni la recomendación. Se trata de un proyecto.
--	---

	7.1.7 Personal-Legajos: Unificar criterio en la confección y resguardo de los legajos de personal de repartición y completar aquellos que se encuentran incompletos; no obstante que el legajo madre se encuentra en la S.S de RR-HH del GCBA. <u>Evaluación realizada:</u> (post descargo): El grado de avance es incipiente. No obstante, no puede levantarse la observación ni la respectiva recomendación. Aunque no se trata de una observación/recomendación al ente auditado; sino que se trata de un control de legalidad que debe ejercer la DGTAL durante el proceso de contratación; la Radio puede efectuar un seguimiento sobre el mismo a fin de lograr la integridad de la documentación que compone los Legajos. 7.2 Específicas: 7.2.1 a, b, c y d : Evitar la utilización de la modalidad del Decreto 556-GCBA-2010 como regla general y recurrir a dicho mecanismo solo en aquellos casos en que la extrema necesidad justifique la imposibilidad de contratación mediante la Ley 2095; previendo dicha circunstancia mediante la confección de un Plan Anual de Compras y Contrataciones. <u>Evaluación realizada</u> (post descargo): El grado de avance: No es satisfactorio. Se mantienen la observación y recomendación. A fin de poder comprobar lo manifestado por el auditado se recomienda una nueva auditoría legal y financiera. 7.2.2 Observación Contable: Incorporar en los expedientes el formulario SEF (Solicitud de Entrega de fondos) por el monto total asignado, debidamente firmado por la máxima autoridad de dicha Unidad de Organización. <u>Evaluación realizada</u> (post descargo): El grado de avance es satisfactorio. Se levantan la observación y recomendación. No es aplicable.
Conclusiones	El presente seguimiento tuvo como objeto verificar el avance en las recomendaciones efectuadas en el Informe 5.13.14- período bajo examen año 2012- auditoria de legalidad. Respecto de lo cual se insiste, en que a pesar de haber mejorado procesos y procedimientos; y aun habiendo reducido el porcentaje de contrataciones mediante la modalidad de contratación directa; se sigue llevando a cabo un alto porcentaje de contrataciones mediante modalidades de excepción a la Ley 2095. A pesar de lo manifestado en el primer párrafo, es importante destacar que la emisora LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4 ha mejorado contenidos, infraestructura y mobiliario en el

	período comprendido entre la última auditoria año 2012 y el presente 2018/2019. También, ha mejorado la presencia de la emisora en eventos públicos y de concurrencia masiva de la ciudadanía. Del mismo modo, ha subsanado las falencias en la estructura orgánico-funcional y puesto en marcha un proyecto a fin de cubrir las áreas y nombramientos que quedan aún pendientes. Por lo que este equipo concluye, que el grado de avance es incipiente en la mayoría de las recomendaciones que se efectuaron en el Informe 5.13.14.
--	---